



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 19 de junio de 2025

**DICTAMEN CONJUNTO CAGyMJ y CFIPE N° 38/2025**

**TEA A-01-00015596-5/2025 s/ Solicita aprobación convenio específico con UMET.**

Mediante Memo N° 4376/25 de fecha 23 de mayo de 2025 la Unidad del Consejero Dr. Jorge Rizzo propició la suscripción de un convenio específico entre el Consejo de la Magistratura y la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).

Dicho acuerdo se insertaría en el Convenio Marco, aprobado mediante la Resolución del Plenario N° 49/2024, por el cual se acordó establecer relaciones de colaboración para garantizar la realización de los objetivos propuestos, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones.

El convenio específico propuesto tendrá por objeto otorgar por parte de "LA UNIVERSIDAD", un programa de formación para los Empleados, Funcionarios y/o Magistrados del Poder Judicial de CABA, mediante la realización de actividades académicas específicas y concretas, de estudio y capacitación, en formato de curso, para así dar cumplimiento al fin de cooperación y coordinación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONSEJO", y de ese modo contribuir a su respectivo desarrollo institucional.

El curso propuesto como actividad sería el "Programa de Gobierno y Gestión Judicial", a cargo de la Docente Soledad Ribeiro Mieres, con 12 horas de duración (repartidas en 6 clases), comenzando en el mes de agosto de 2025. El valor del curso será de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) por cada alumno, estableciéndose una base de 10 alumnos a los efectos de proceder al inicio del mismo, obligándose el Consejo a otorgar 10 becas.

La Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, remitió lo actuado a la Oficina de Convenios la cual expresó con fecha 30 de mayo de 2025, que el proyecto en estudio se ajusta a las disposiciones previstas en la Res. CM N° 221/2016 y que no encuentra objeciones de tipo formal para la continuidad del trámite.

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien mediante Dictamen DGAJ N° 13910/25, que no objetó jurídicamente el



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

convenio, pero recomendó corregir el título y unificar el monto del convenio pues en el proyecto expresaba un importe en letras y otro en números.

En el Adjunto N° 94760/25 obra el texto del convenio incorporando las correcciones propuestas por el servicio de asesoramiento jurídico permanente.

En el Adjunto N° 95638/25 se incorporó la constancia de la afectación presupuestaria, por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000).

Finalmente, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

A tal efecto, el Manual contempla, por un lado, los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y por el otro, los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto.

En el Adjunto N° 86398/25 obra el convenio marco suscripto el 20 de mayo de 2024.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

En el Adjunto N° 94760/25 se incorporó el texto definitivo del convenio específico que recepta las recomendaciones de la DGAJ, su objeto es un programa de formación para los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de CABA, mediante la realización de actividades académicas específicas y concretas, de estudio y capacitación, titulado “Programa de Gobierno y Gestión Judicial”, a cargo de la Docente Soledad Ribeiro Mieres, tiene 12 horas de duración, y comenzaría en agosto de 2025.

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, existen recursos presupuestarios, por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por lo tanto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en conjunto con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, proponen al Plenario aprobar el Convenio Específico con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo que obra en el Adjunto N° 94760/25.

**DICTAMEN CONJUNTO CAGyMJ y CFIPE N° 38/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

